



OSCE

CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



EXP N° 290-2011

ACTA DE CONCILIACION N° 302-2011

En la ciudad de Huánuco a los 09 días del mes de Noviembre del año 2011 siendo las 6.30.p.m., ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 se presentaron de parte del solicitante el señor ALEJANDRO JOSE RUIZ SANCHEZ, identificado con DNI N° 07474952, con domicilio EN Jirón Crespo Castillo N° 784 de la ciudad de Huánuco, representante legal de la Empresa CLINICA MEDICO DENTAL ALICIERI SCRL, a mérito del otorgamiento de poder por partida Electrónica N° 11071867 y de la otra parte la invitada DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO, representado por el Dr. MILWARD UBILLUS TRUJILLO, identificado con DNI N° 22487167, domiciliado para estos efectos en Jirón Hermilio Valdizan N° 950- Huánuco con poder de Representación otorgado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1277-2011-GRH/PR, de fecha 12 de Septiembre del año 2011 artículo segundo de la indicada Resolución. , Con el objeto que le asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

- 1.-Se adjunta copia de la solicitud

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

1.-Que el Director Ejecutivo del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco cumpla con cancelar la suma que adeuda con respecto a los meses de Agosto Setiembre y Octubre del año 2011, conforme esta establecido en los contratos N° 014 y 015 -2011 -HRHVM-HCO "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HORAS MEDICAS EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA Y MEDICINA ESPECIALIZADA, PEDIATRIA Y GINECOLOGIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO" El Representante de la Empresa ALICIERI, manifiesta que reitera la solicitud de pago por los servicios

Notario 4

HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Elo Ruiz Paredes

Abogada Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



médicos realizados a través de su representada, pues ante el incumplimiento del contrato se puede rescindir el mismo, ya que no puede pagar a los médicos Asistenciales, con sus propios recursos y estos pretenden abandonar los servicios si no se les paga

Por su parte del Director Ejecutivo del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco Dr. MILWARD JOSE UBILLUS TRUJILLO, manifiesta que ante tal situación, se pondría en riesgo la salud pública de la población huanuqueña que acude a atenderse al Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, toda vez que no habrían médicos especialistas y que generaría un desabastecimiento de dichos profesionales, lo que podría generar la muerte de pacientes y problemas legales.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- El área de Logística del Hospital Regional Hermilio Valdizan de Huánuco a cargo de la Dirección Administrativa conjuntamente con el representante del Contratista, formularan los costos correspondientes que se adeudan, dándose la conformidad del mismo.

SEGUNDO.- Con la conformidad del Servicio la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco cancelara el día martes 15 de Noviembre del año 2011

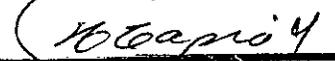
TERCERO.- La conformidad del servicio de esta manera queda cumplida a la fecha, responsabilizándose la contratista, del normal cumplimiento de lo establecido en los contratos suscritos.

CUARTO.- La parte que se vea afectada por el incumplimiento de esta acta pondrá en conocimiento del Centro de Conciliación

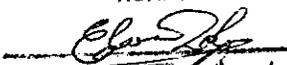
QUINTO.- Las partes acuerdan que el incumplimiento de este acuerdo no generara penalidades en ambos.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con Registro N° CAHP N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 0700 - FAM. N° 006

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Elva Ruiz Paredes



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Las partes conciliantes , dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872 ,modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768,modificado por el Decreto Legislativo N° 1069,El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO.**

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 7.00. p.m. Horas del día 09 de Noviembre del año 2011 en señal de la cual firman la presente Acta N° 302-2011, la misma que consta de 03 páginas.

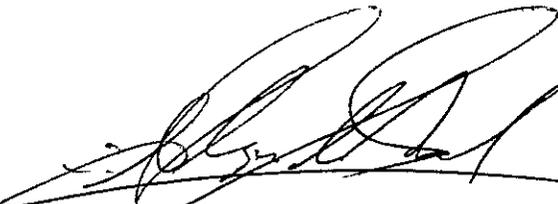

MILWARD JOSE UBILLUS TRUJILLO

DNI N° 22487167

Rep. Hosp.Reg. Hermilio

Valdizan Medrano-Huánuco

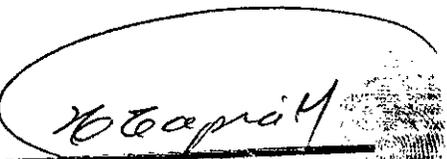
Invitado


ALEJANDRO JOSE RUIZ SANCHEZ

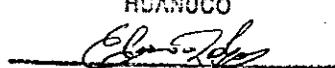
DNI N° 07474952

Rep. CLINICA MEDICO DENTAL ALECIARI

Solicitante


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Elyva Ríos Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1267